CONTRATO ABIERTO N°282 /2017

LPN N° 91/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA ,HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE-PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRO SALUD FARMA S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 539 de fecha 22 de junio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., RUC 80033584-8.**,domiciliada en Calle Capitan Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez ,Stma Trinidad , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian David Rienzi.**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA,HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL-** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA,HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta de la Contratista;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°317.791**

EL saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 91/2016 ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA , HEMODINAMIA,CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 539 de fecha 22 de junio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Minimo de Gs **403.128.000** (Guaraníes cuatrocientos tres millones ciento veinte y ocho mil) y un Monto Total Maximo de Gs **805.832.500** (Guaraníes ochocientos cinco millones ochocientos treinta y dos mil quinientos)

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio (IVA INCLUIDO)	Monto Total Minimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Maximo (IVA INCLUIDO)
Lote 2	1	Introductor Arterial	Unidad	Unidad	250	500	Lepu Medical	China	82.500	20.625.000	41.250.000
Lote 2	2	Introductor Arterial	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	88.000	2.200.000	4.400.000
Lote 4	1	Cateter guia	Unidad	Unidad	15	30	Lepu Medical	China	423.500	6.352.500	12.705.000
Lote 4	2	Cateter guia	Unidad	Unidad	20	40	Lepu Medical	China	423.500	8.470.000	16.940.000
Lote 4	3	Cateter guia	Unidad	Unidad	15	30	Lepu Medical	China	423.500	6.352.500	12.705.000
Lote 4	4	Cateter guia	Unidad	Unidad	75	150	Lepu Medical	China	423.500	31.762.500	63.525.000
Lote 4	5	Cateter guia	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	423.500	10.587.500	21.175.000
Lote 4	6	Cateter guia	Unidad	Unidad	75	150	Lepu Medical	China	423.500	31.762.500	63.525.000
Lote 4	7	Cateter guia	Unidad	Unidad	75	150	Lepu Medical	China	423.500	31.762.500	63.525.000

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolande Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lote 4	8	Cateter guia	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	423.500	10.587.500	21.175.000
Lote 4	9	Cateter guia	Unidad	Unidad	75	150	Lepu Medical	China	423.500	31.762.500	63.525.000
Lote 5	1	Cateter guia	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	423.500	10.587.500	21.175.000
Lote 5	2	Cateter guia	Unidad	Unidad	15	30	Lepu Medical	China	423.500	6.352.500	12.705.000
Lote 5	3	Cateter guia	Unidad	Unidad	20	40	Lepu Medical	China	423.500	8.470.000	16.940.000
Lote 5	4	Cateter guia	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	423.500	10.587.500	21.175.000
Lote 5	5	Cateter guia	Unidad	Unidad	13	25	Lepu Medical	China	423.500	5.505.500	10.587.500
Lote 6	1	Cateter balon	Unidad	Unidad	10	20	Lepu Medical	China	550.000	5.500.000	11.000.000
Lote 6	2	Cateter balon	Unidad	Unidad	20	40	Lepu Medical	China	550.000	11.000.000	22.000.000
Lote 6	3	Cateter balon	Unidad	Unidad	20	40	Lepu Medical	China	550.000	11.000.000	22.000.000
Lote 6	4	Cateter balon	Unidad	Unidad	15	30	Lepu Medical	China	550.000	8.250.000	16.500.000
Lote 6	5	Cateter balon	Unidad	Unidad	25	50	Lepu Medical	China	550.000	13.750.000	27.500.000
Lote 6	6	Cateter balon	Unidad	Unidad	10	20	Lepu Medical	China	550.000	5.500.000	11.000.000
Lote 6	7	Cateter balon	Unidad	Unidad	10	20	Lepu Medical	China	550.000	5.500.000	11.000.000
Lote 6	8	Cateter balon	Unidad	Unidad	15	30	Lepu Medical	China	550.000	8.250.000	16.500.000
Lote 6	9	Cateter balon	Unidad	Unidad	10	20	Lepu Medical	China	550.000	5.500.000	11.000.000
Lote 7	1	Conector en Y	Unidad	Unidad	75	150	Lepu Medical	China	88.000	6.600.000	13.200.000
Lote 9	1	Llave manifold de tres vias	Unidad	Unidad	100	200	Lepu Medical	China	44.000	4.400.000	8.800.000
Lote 104	1	Sistema Colector de Orina	Unidad	Unidad	300	600	Eastmark	China	38.500	11.550.000	23.100.000
Lote 107	1	Parche de Pericardio Bovino	Unidad	Unidad	30	60	Foc Medical SA	Argentina	1.760.000	52.800.000	105.600.000
Lote 113	1	Alambre guia	Unidad	Unidad	50	100	Lepu Medical	China	330.000	16.500.000	33.000.000
Lote 114	1	Brazalete Arterial: Brazalete de Compresión	Unidad	Unidad	20	40	Lepu Medical	China	165.000	3.300.000	6.600.000
									MONTO TOTAL	**403.128.000**	**805.832.500**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC
- Adendas Correspondientes
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 2101031795 del Banco BBVA Paraguay S.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Hospital San Jorge

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de entrega serán emitidas por la **Dirección General del Hospital San Jorge**,según necesidad y stock.Los plazos serán computados en días corridos.La Contratista deberá tener capacidad de realizar ,la recepción en cuanto a cantidades y plazos se relizará conforme al cronograma de entrega.

CANTIDAD MINIMA

Primera Entrega: Hasta el 20% de la Cantidad Mínima Adjudicada, la contratista tendrá hasta 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra emitida por la **Dirección General del Hospital San Jorge**.

Saldo de la Cantidad Mínima adjudicada ,que podrán fraccionarse según necesidad .La Contratista tendrá hasta 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra,emitida por la **Dirección General del Hospital San Jorge**,para la entrega, en el lugar donde indique la orden.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Lic. Sergio Bolande Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CANTIDAD MAXIMA
La cantidad máxima adjudicada podra fraccionarse Según necesidad y stock, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas ,la contratista tendrá hasta 20 días corridos contados a partir de la recepción de las órdenes de compra a ser emitidas por la Dirección General del Hospital San Jorge,para su entrega

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO
Todos los productos adjudicados para su entrega debe tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impidan su deterioro y permitan su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo, hasta el momento de su utilización. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos e insumos conforme a la naturaleza de los mismos.
b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
c) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.
Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:
Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

VENCIMIENTO
El vencimiento de los contrastes e insumos no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios del MSPBS, Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud.

Si el vencimiento del producto es inferior a 16 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el parque sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Parques sanitarios.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estrátegicos en Salud**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolande Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2017.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados usar:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados de la verificación del reajuste
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. **LA CONTRATISTA**: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrioshey
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Bolande Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes..
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA)**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato].
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 24 (veinticuatro) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ibarrola
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Bolande Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.